



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0107-2022- MPCH

Chincheros, 17 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019, de fecha 17 de octubre del 2022, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 001-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/SEP. "Donación de terreno para la construcción del local I.E.P "San Cristóbal" de Chincheros" así como el DICTAMEN N° 034-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT. "Donación y/o afectación de uso del terreno de Chacahuayco, de 0.5 hectáreas, favor del SENCICO-Centro de Formación (CF) Chincheros-Apurímac por el periodo de 10 años", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2022-MPCH de fecha 15 de junio del 2022 se acuerda **ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial buscar la disponibilidad de un terreno para realizar con el trámite de donación al Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción -SENCICO y remitir el informe de disponibilidad de Terreno a Sesión de Concejo;

Que, mediante OFICIO N° 2022-MED-DRE-A/UGEL-CH-D.I.E.P "SC"-CH de fecha 16 de setiembre del 2022 el Director de la Institución Educativa Parroquial Integrada "San Cristóbal" de Chincheros solicita donación de terreno ubicado en la zona de Chacahuaycco, Ex Planta eléctrica de Chincheros para la construcción del local institucional;

Que, mediante OFICIO N° 232-2022-VIVIENDA/SENCICO-13.00 de fecha 19 de setiembre del 2022 el Gerente Zonal de SENCICO CUSCO solicita un terreno de 0.5 hectáreas en el sector de Chacahuaycco en donación y/o afectación de uso del terreno de Chacahuaycco a favor de SENCICO-Centro de formación (CF) Chincheros-Apurímac por el periodo de 10 años;

Que, mediante INFORME N° 097-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH de fecha 19 de setiembre del 2022 la responsable de patrimonio da respuesta a la petición de la Institución Educativa Parroquial Integrada "San Cristóbal" de Chincheros indicando que el inmueble ubicado en Chacahuaycco o también conocido como porvenir pertenece a la Municipalidad Provincial de Chincheros tal como consta en la venta imperfecta adjunta al presente con un área de 7035.17m2 y solicita la opinión legal y a la vez ser tratado en sesión de concejo ya que es facultada de esta realizar los trámites de donación o la afectación de uso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 102-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH de fecha 23 de setiembre del 2022 la responsable de patrimonio da respuesta a la petición de la Institución SENCICO-Centro de formación (CF) Chincheros-Apurímac indicando que el inmueble ubicado en Chacahuaycco o también conocido como porvenir pertenece a la Municipalidad Provincial de Chincheros tal como consta en la venta imperfecta adjunta al presente con un área de 7035.17m² solicita la opinión legal y a la vez ser tratado en sesión de concejo ya que es facultada de esta realizar los trámites de donación o la afectación de uso indicando a la vez que existe dos peticiones de donación del mismo terreno;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL 598 Y 599 de fecha 27 y 28 de octubre en el que señala que la documentación que se tiene a la fecha del terreno ubicado en el lugar denominado Chacahuaycco a la fecha no está debidamente registrado por lo que se deberá realizar la inscripción en base a un saneamiento físico legal y decretos vigentes y por lo tanto se podrá realizar la donación siempre y cuando el predio se encuentre debidamente saneado, por lo que se recomienda contratar a un consultor externo que realice el saneamiento físico legal de todos los terrenos de la Municipalidad Provincial de Chincheros y se dispongan de los mismos cuando sea necesario y por disposición normativa en casos de ejecución de proyectos de interés sectorial y nacional (...) y solicita se remita los expedientes a sesión de concejo para su evaluación y posterior toma de acuerdos, teniendo en cuenta lo analizado y recomendado;

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/SEP de fecha 30 de setiembre del 2022 y así como el DICTAMEN N° 034-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 30 de setiembre, solicitan remitir el presente expediente a sesión de concejo para su evaluación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: SE CONFORMA la Comisión de Regidores para realizar un informe técnico y/o propuesta técnica considerando las áreas a donar a cada institución y a la vez consignar la ubicación de los terrenos a **donar, los planos el mismo que debe ser socializado, dicho informe se realizara en coordinación con las áreas técnicas como la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y otras que vea por conveniente la comisión, la siguiente comisión se conforma en vista que se tiene dos peticiones para un mismo terreno por lo que la comisión está integrada de la siguiente forma:**

- **PRESIDENTE** : **CLIVE ABEL QUINTANILLA LLOCCLA.**
- **PRIMER MIEMBRO** : **JOSÉ ALBERTO MACHADO MEDINA.**
- **SEGUNDO MIEMBRO** : **LINET MARIELA ALARCÓN TORRES.**

ARTICULO 2.- DERIVAR los DICTAMEN N° 001-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/SEP de fecha 30 de setiembre del 2022 y así como el DICTAMEN N° 034-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 30 de setiembre a la comisión conformada conforme señala el artículo primero del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO 3.- ENCARGAR a la comisión de regidores emitir el informe y/o propuesta a la brevedad posible para dar respuesta a la Institución Educativa Parroquial Integrada "San Cristóbal" de Chincheros y la Institución SENCICO-Centro de formación (CF) Chincheros-Apurímac.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Patrimonio, Asesoría Jurídica y demás instancias dar las facilidades a la comisión de regidores conformada en el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
Comisión/pres 01
Pat./A.J./CAT 03
San Cris 01
SENCICO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE